



Nueva línea de financiación para mejorar los índices de sostenibilidad

## El Consejo de Ministros autoriza la firma del convenio entre Industria y el ICO para poner en marcha el Plan FuturE

- La línea de financiación para empresas del sector turístico cuenta con una partida de 500 millones de euros.

13.08.09. El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para instrumentar la línea de financiación del Plan FuturE.

Este nuevo plan, dotado de 500 millones de euros, financiará inversiones del sector turístico que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones turísticas, impliquen ahorro de energía y de agua, la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, entre otros aspectos.

Dentro de la línea de 500 millones se reservarán 100 para la Comunidad Canaria dada la condición de región ultraperiférica y por la importancia que juega el turismo en la economía de la Comunidad Autónoma. Si finalizado el plazo de presentación de proyectos, esta reserva no se hubiera agotado, la cantidad restante se integrará en el total de la línea.

El Plan FuturE quiere ayudar a orientar la actividad turística actual hacia la sostenibilidad y la ecoeficiencia con el objetivo de consolidar la posición de liderazgo del turismo español y situarlo a la vanguardia del uso racional de la energía, la utilización de energías renovables, la reducción de la huella hídrica y la gestión de residuos.

## Inversiones que financiará el Plan FuturE

Podrán acogerse a la nueva línea de créditos inversiones en nuevas infraestructuras y/o equipamientos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- Mejora en la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente.
- Inversiones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidades físicas o sensoriales en establecimientos turísticos
- Inversiones encaminadas a la implantación de sistemas de calidad (Q de Calidad Turística Española; ISO 9000, etc).
- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de nuevas tecnologías en el proceso o en el producto y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión y comercialización directa.
- Inversiones destinadas a la especialización y diferenciación de la oferta turística del establecimiento para la captación de un nicho específico o segmento del mercado.

El ICO será el intermediario financiero a través del cual el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio canalizará los fondos hacia las entidades financieras colaboradoras para atender la concesión de préstamos a los beneficiarios al amparo del Plan. Todas las entidades financieras podrán ser colaboradoras del Plan FuturE.

Las inversiones deberán materializarse completamente en un plazo máximo de veinticuatro meses desde la fecha de firma del contrato subsidiario con la entidad de crédito mediadora.

Podrán recibir apoyo económico empresas con domicilio social y fiscal o establecimiento en España que desarrollen su actividad dentro del sector turístico español: compañías propietarias o que exploten establecimientos hoteleros, apartamentos y campamentos turísticos, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, agencias de viajes y establecimientos de oferta turística complementaria.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio asumirá la financiación de los fondos puestos a disposición de las entidades financieras para la concesión de préstamos, así como la comisión de gestión a favor del ICO.

## Características de los préstamos

Los 500 millones de presupuesto del Plan FuturE estarán disponibles desde que el ICO declare abierta la línea de financiación en su página web ([www.ico.es](http://www.ico.es)) hasta el agotamiento de los fondos o el 31 de diciembre de 2009.

El importe máximo a financiar será del 90 por ciento de la inversión neta (impuestos excluidos) con un límite máximo de financiación de 2 millones de euros y con una modalidad de préstamo/leasing.

El beneficiario podrá optar por alguno de los siguientes plazos de amortización:

- 5 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 1 año.
- 7 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 2 años.
- 10 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 3 años.
- 12 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 4 años.

El interés de cesión del ICO a las Entidades de Crédito será el Tipo de Referencia ICO variable menos el 1%. Las entidades financieras aplicarán un 1% sobre las operaciones de préstamo y no podrán cobrar cantidad alguna adicional en concepto de comisiones.